Infracciones más comunes

Las infracciones vienen reguladas en la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE SEVILLA LA NUEVA**, siendo las más comunes las siguientes:

- La no adopción, por el propietario o tenedor de un animal, de las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda infundir temor o suponer peligro o amenaza.
- El incumplimiento de la obligación de identificar y censar a los animales así como la no actualización de los datos registrales en los supuestos y plazos a que hace referencia el artículo 9, exceptuando el caso de animales peligrosos, caso en el que será considerada grave.
- Carecer de seguro de responsabilidad civil en los supuestos establecidos en la presente Ordenanza.
- La no adopción de medidas oportunas para evitar que los animales ensucien con sus deyecciones los espacios públicos o privados de uso común.
- No tener a disposición de la autoridad competente aquella documentación que resulte obligatoria en cada caso.
- Mantener los perros potencialmente peligrosos sueltos en lugares públicos sin bozal ni cadena o correa de las características recogidas en la presente Ordenanza.

Sanción de hasta 15.025 €

SEVILLA LA NUEVA
POLICÍA LOCAL

Policía de Sevilla la nueva

Calle Golondrina nº 4
Teléfono de emergencias: 639.100.091/112.
Fax: 91.813.41.40.

ayuntamiento de
Sevilla la Nueva

Perros potencialmente peligrosos

Perros potencialmente peligrosos

Las razas puras o sus cruces:

a) Pit Bull Terrier.
b) Staffordshire Bull Terrier.
c) American Staffodshire Terrier.
d) Rottweiler.
e) Dogo Argentino.
f) Fila Brasileiro.
g) Tosa Inu.
h) Akita Inu.

También son considerados como potencialmente peligrosos, los perros que tienen todas o la mayoría de las características siguientes:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

También son considerados como potencialmente peligrosos:

- Bullmastiff.
- Presa/Dogo Canario
- Dogo de Burdeos
- Doberman
- Bull Terrier

Bullmastiff Presa canario Dogo de Burdeos

Doberman

Bull Terrier

Licencia administrativa

Este documento tiene carácter unipersonal, y **la deberán obtener, tanto el titular como aquellas personas que puedan manejar al perro** en espacios públicos o privados de uso público.

La licencia habrá de **obtenerse con carácter previo a la adquisición del perro, o en el plazo de un mes** desde que el perro pudiera haber sido calificado como potencialmente peligroso.

La solicitud se realizará en el Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- **DNI**, que acredita la identidad del solicitante y su mayoría de edad.
- **Certificado de capacidad física y aptitud psicológica** (se obtiene en cualquier centro médico de reconocimiento de conductores de vehículos).
- **Certificado de antecedentes penales** (se podrá solicitar en el Ayuntamiento).
- **Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros** (con una cobertura de 120.000 €).
- **Microchip**.

Medidas especiales

- La persona que conduzca al perro deberá portar la licencia administrativa correspondiente.
- Siempre con bozal.
- Cadena o correa no extensible inferior a 2 metros.
- No se puede llevar más de uno de estos perros por persona.
- La tenencia de animales potencialmente peligrosos en viviendas urbanas, estará condicionada a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en su alojamiento, a la inexistencia de incomodidades o molestias y especialmente a la ausencia de riesgos para los vecinos.